



son puntuales de las Negativas cuentas se for-  
 man y Remitan las Negativas a la inscrip-  
 cion de los objetos, a fin de que el Remitido  
 de ellas se tenga presente al tiempo de la  
 Revision de las presentas, cuya Revision debe-  
 ra tener efecto antes de 6 de Mayo proximo  
 1834. La Copia de este acuerdo se cumplira  
 de los boletines oficiales numero 140, 141 y 142,  
 de cuyos contenidos son acordada quedaran en-  
 terados con lo que se concluye de este que  
 firmamos en S. de Comandante, de lo que se  
 da fe. Certificado

Pedro Francisco Juan<sup>co</sup> Barcia  
 Sub. de

Sebastian Nebot Martin Barona  
 P. Arana

Jose Paez  
 y Paez

Acuerdo de la Villa de Arganda del Rey de 2 de  
 mayo de 1834. En virtud de lo acordado en  
 las Sesiones Capitulares de 1.º de  
 Agosto de 1833. Com. de la misma que al final  
 subseguen por un el Sr. D. de las cuentas  
 de un oficio de Comisario de agrario y  
 ejecucion de obras de Construcciones p[ro]p[ri]as

